

| | | |
|--------------------|--|---|
| CORNARE | Número de Expediente: 056740224763 |  |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0536-2020 | |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM... | |
| Fecha: 14/05/2020 | Hora: 17:58:13.77... | Folios: 7 |

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0892 del 09 de noviembre de 2016, notificada de manera personal el día 15 de noviembre de 2016, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S.** con Nit 811.046.268-7, a través de su Representante Legal **JUAN MANUEL URIBE PALACIOS** y **EBERTO LÓPEZ RÚA**, identificados con cedula de ciudadanía número 71.606.882 y 70.726.313, respectivamente, para Uso Riego, en un caudal total de 0.096 L/s, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-43456, ubicado en la vereda Las Hojas del municipio de San Vicente. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución, la Corporación requirió a la Sociedad a través de su Representante Legal, para que diera cumplimiento entre otras a lo siguiente: *i) Implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo, ii) No debe realizarse bombeo directo de la fuente Las Hojas 1, con el fin de no agotar su oferta hídrica, por lo tanto debe construirse una obra de captación acorde al diseño que suministra la Corporación y conducir el agua a un pozo de succión donde se puede implementar el sistema de bombeo.*

1.2 Que en la mencionada Resolución, en su artículo 4°, se informó a la Sociedad que no era factible acoger los diseños presentados, puesto que el caudal usado para su elaboración es mayor al caudal otorgado por la Corporación.

2. Que mediante Resolución 131-1007 del 26 de diciembre de 2016, se **RESOLVIÓ UN RECURSO DE REPOSICIÓN** confirmando en todas sus partes la Resolución 131-0892 del 09 de noviembre de 2016.

3. Que mediante radicado 131-1368 del 14 de febrero de 2019, el señor **JUAN MANUEL URIBE PALACIO**, en calidad de representante legal de la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S.**, allegó a la Corporación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

4. Que mediante Resolución 131-0408 del 06 de abril de 2020, la Corporación **IMPONE MEDIDA PREVENTIVA** a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL URIBE PALACIO**, requiriéndole para que procediera inmediatamente a realizar las siguientes acciones: *“Presentar a Cornare de manera anual los registros de consumo del agua concesionada con su respectivo análisis en Litros por segundo.”* (En lo referente al presente permiso de concesión de aguas superficiales.)

5. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada mediante radicado 131-1368 del 14 de febrero de 2019, generándose el **Informe Técnico 131-0857 del 08 de mayo de 2020**, dentro del cual se observó y concluyó lo siguiente:

3. OBSERVACIONES:

| AGUA SUPERFICIAL | | | | | |
|--|--|---|--|-----------------------|------------|
| Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad: | | | | | |
| 2305 | Rio Samaná | | | | |
| 2307 | Directos al Magdalena Medio (MI) | | | | |
| 2308 | Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus) | x | | | |
| 2618 | Rio Arma | | | | |
| 2701 | Rio Porce | | | | |
| Nombre Fuente: Las Flores | | | | | |
| | Lótico | x | | Caudal Otorgado(L/s): | Uso: Riego |
| | Léntico | | | 0.096 L/s | |

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

| ITEM | DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN) | | | | | |
|---|---|-------------------------|----------------------------|------------------------|---------------|--------------|
| Nombre Fuente(s) | Cuenca hidrográfica Rio negro | | | | | |
| Área de estudio | No reporta | | | | | |
| % En diferentes coberturas Vegetales. | Bosque Nativo: 4.3% | Bosque Plantado: 2.17%% | Cultivo Permanente: 86.95% | Cultivo Transitorio 0% | Pastos: 5.43% | Otros: 1.08% |
| Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua | La parte administrativa de la finca busca día a día ser más amigable con el medio ambiente, tratando siempre de proteger los recursos naturales y pese a eso se busca la mejor disposición final para los residuos provenientes de la parte de fumigación denominados especiales los cuales son recolectados y desinfectados luego almacenados hasta alcanzar un volumen considerable, luego de eso son recolectados por la empresa prestadora de servicio denominada el Foga, la cual se encarga de dar la disposición final adecuada para este tipo de residuo reduciendo los impactos ambientales. | | | | | |
| Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.). | La empresa American Flowers S.A.S. se caracteriza por la gran calidad de sus flores y muestra de ello es que un 90% de sus productos son exportados, la finca perteneciente a la empresa está ubicada en el municipio de San Vicente – Antioquia, en la vereda La Porquera. | | | | | |
| Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.). | La finca cuenta con 804 metros lineales de cercas vivas las cuales se encargan de proteger la erosión de los suelos, además de proteger el recurso agua el cual es vital para nuestras actividades productivas. | | | | | |

| | |
|--|---|
| Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual). | La parte administrativa de la finca realiza capacitaciones al personal de trabajadores para socializarles que tipo de manejo se les debe de dar a los residuos resultantes en las actividades productivas, para que así se pueda desarrollar una adecuada recolección y disposición final de los desechos, controlando así riesgos de impactos ambientales que este tipo de residuos puedan generar. |
| Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida. | Con respecto a la evaluación del vertimiento es importante mencionar que al momento de dar inicio al trámite de solicitud para vertimientos la finca no realizaba ninguna actividad que originar vertimientos es por ello que no se realizó la caracterización de este, pero en la actualidad se le dio trámite al mismo. El cultivo American Flowers cuenca con la certificación rain-forest a lo que ha exigido una constante transformación el proceso de producción, al igual que la aplicación en los compromisos medio ambientales que permitan la contribución al control de los impactos ambientales. Es por eso que en relación al uso de agroquímicos en el proceso de producción la empresa solo realiza aplicación de plaguicidas que estén permitidos por el RAS no superen el nivel tres. |
| Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema | No reporta |
| Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema. | No reporta |
| Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento | No reporta |
| Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua) | No reporta |
| Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X) | No reporta |
| Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso | Este procedimiento se refiere básicamente a la recolección de aguas lluvias a través de un sistema de canoas por el perímetro de los techos del área construida, aguas que son posteriormente llevadas a un tanque de almacenamiento para ser utilizada desde allí en todo lo relacionado a riegos y otros procesos que no requieren agua potable, la aplicación se realiza por gravedad ya que el tanque queda en la parte media de la finca, permitiendo el abastecimiento por esta técnica de alrededor del cuarenta por ciento (40%) del cultivo, el otro método de utilización es la toma directa desde el tanque para ser aplicada por aspersion con la ayuda de bombas, especialmente cuando se requiere la aplicación de agroquímicos. |
| 2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): | |
| Fuente Superficial 1. | En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario. |
| Caudal promedio de la fuente de captación | 2.4 L/s |
| Aforo Puntual | 1.9 L/s Método: Aforo Volumétrico |
| Fecha de Aforo | ____/____/____ Estado del tiempo: Verano |
| 3. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. | |
| CAPTACIÓN | La bocatoma: Esta Estructura se caracteriza por captar agua a través de una rejilla colocada en la parte superior de la presa que a su vez se dirigen sentido normal do la corriente, cuya finalidad es captar y derivar el volumen de agua solicitado hacia el tanque de almacenamiento esta está compuesta básicamente por: Dique, Vertedero central, Cuatro aletas, Caja de derivación, Rejilla. Tanque de almacenamiento: Es una estructura a cual se utiliza para almacenar agua permanentemente con disponibilidad para el cultivo de las horas de mayor consumo |
| DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado). | No reporta |

| | |
|---|--|
| ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado). | <p><i>La bocatoma: Esta Estructura se caracteriza por captar agua a través de una rejilla colocada en la parte superior de la presa que a su vez se dirigen sentido normal do la corriente, cuya finalidad es captar y derivar el volumen de agua solicitado hacia el tanque de almacenamiento esta está compuesta básicamente por: Dique, Vertedero central, Cuatro aletas, Caja de derivación, Rejilla.</i></p> <p><i>Tanque de almacenamiento: El objetivo del tanque de almacenamiento es mantener un depósito de agua permanente con la disponibilidad para el cultivo en las horas de máximo consumo y permitir el almacenamiento en horas de bajo consumo, la proyección es construir un tanque semi-enterrado en el cual se incorpore un dispositivo cuya finalidad es la de garantizar el nivel de agua en un rango de variación preestablecido, el tanque de almacenamiento tiene una capacidad de 60 m³ lo cual equivale a 60000 litros.</i></p> |
|---|--|

| | |
|---|------------|
| DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada | No reporta |
|---|------------|

| | |
|--|---|
| DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos. | <p><i>MACROMEDICIÓN: Como el sistema tiene un nivel bajo de complejidad, según el RAS/2000 el caudal de diseño es QMD los datos de caudales de a fuente se obtuvieron de aforos anteriores. El caudal mínimo fue el estimado para la fuente que abastece el sistema de riego y los caudales medio y máximos son datos estimados según resolución 2320 de 2009. La calibración del sistema se realiza semestral para ver si se está cumpliendo con lo estipulado por la corporación autónoma regional en el trámite de concesión de agua, teniendo en cuenta que si el sistema no funciona de la manera adecuada podría tener inconvenientes con el caudal otorgado.</i></p> <p><i>MICROMEDICIÓN: No aplica teniendo en cuenta que el agua solo se utiliza para el proceso de fumigación, aunque es importante mencionar que el cultivo cuenta con varias formas de abastecimiento y que no tendrá total dependencia de la quebrada.</i></p> <p><i>Área administrativa: las aguas se toman para el abastecimiento del área administrativa provienen del acueducto multiveredal San Antonio del municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia, acueducto al cual se le cancela una tarifa mensualmente y quien se encarga de todos los temas de control e inspección para todos los usuarios.</i></p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| Dispositivos de bajo consumo instalados. | Se toma como un dispositivo de bajo consumo los tanques utilizados para el almacenamiento del agua para controlar al caudal en tiempos de sequía, además las boquillas utilizadas para la fumigación cuenta con un empaque el cual implica que solo se utilice la cantidad de agua necesaria sin generar gastos adicionales al caudal asequible. |
|--|--|

| | |
|--|-------------|
| Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes | No reporta. |
|--|-------------|

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

| DESCRIPCIÓN DE PERSONAL | Número | Módulo de Consumo |
|-------------------------------|--------|-------------------|
| EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA | | |
| EMPLEADOS TURNO.1 | 10 | 64 L/Empleado-día |
| EMPLEADOS TURNO.2 | | |
| EMPLEADOS TURNO.3 | | |

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

| MES: | CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³) | | | | |
|----------|--|---|-----------|--------------------|------------------------------------|
| | Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería) | Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros) | Piscícola | Centros de Faenado | Otros (Industrial y/o Manufactura) |
| 1. Enero | | 1296 m ³ | | | |

| | | | | |
|---------------|--|---------------------|--|--|
| 2. Febrero | | 1296 m ³ | | |
| 3. Marzo | | 1296 m ³ | | |
| 4. Abril | | 1296 m ³ | | |
| 5. Mayo | | 1296 m ³ | | |
| 6. Junio | | 1296 m ³ | | |
| 7. Julio | | 1296 m ³ | | |
| 8. Agosto | | 1296 m ³ | | |
| 9. Septiembre | | 1296 m ³ | | |
| 10. Octubre | | 1296 m ³ | | |
| 11. Noviembre | | 1296 m ³ | | |
| 12. Diciembre | | 1296 m ³ | | |

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

| PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia | MÓDULOS DE CONSUMO | | | | |
|--|---|---|---------------|----------------------|------------------------------------|
| | Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería) | Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros) | Piscícola | Centros de Faenado | Otros (Industrial y/o Manufactura) |
| No reporta | No reporta | No reporta | L/Ton-Mes | L/Cab-día (Porcinos) | |
| | | | | L/Cab-día (Bovinos) | |
| | | No reporta | L/Alevino-Mes | L/Cab-día (Equinos) | |

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

| | |
|--|--|
| Caudal tratado o captado (m ³ /mes) | 1296 m ³ /mes poner caudal promedio mensual |
| Caudal Aprovechado (M ³ /mes) | 1280 m ³ /mes |
| Pérdidas Totales (%) | 1.24% |

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

| PERIODO DE VIGENCIA | META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS: | | | | | | | | | |
|---------------------|---|---|---|------|-----------|---|--------------------|---|---------|---|
| | Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería) | | Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros) | | Piscícola | | Centros de Faenado | | Otros (| |
| | l/s | % | l/s | % | l/s | % | l/s | % | l/s | % |
| AÑO 1: 2019 | | | N.R. | 0.2 | | | | | | |
| AÑO 2: 2020 | | | N.R. | N.R. | | | | | | |
| AÑO 3: 2021 | | | N.R. | N.R. | | | | | | |
| AÑO 4: 2022 | | | N.R. | N.R. | | | | | | |
| AÑO 5: 2023 | | | N.R. | N.R. | | | | | | |
| AÑO 6: | | | | | | | | | | |
| AÑO 7: | | | | | | | | | | |
| AÑO 8: | | | | | | | | | | |
| AÑO 9: | | | | | | | | | | |
| AÑO 10: | | | | | | | | | | |

1.2 REDUCCIÓN DE CONSUMOS

| PERIODO DE VIGENCIA | META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS: | | | | | | | | | |
|---|--|-------|---|--------|-----------|-------|--------------------|-------|--------------------|--------|
| | Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería) | | Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros) | | Piscícola | | Centros de Faenado | | Otros (Industrial) | |
| | l/s | % | l/s | % | l/s | % | l/s | % | l/s | % |
| AÑO 1: 2019 | | | N.R. | 1 | | | | | | |
| AÑO 2: 2020 | | | N.R. | 3 | | | | | | |
| AÑO 3: 2021 | | | N.R. | 4 | | | | | | |
| AÑO 4: 2022 | | | N.R. | 5 | | | | | | |
| AÑO 5: 2023 | | | N.R. | 7 | | | | | | |
| AÑO 6: | | | | | | | | | | |
| AÑO 7: | | | | | | | | | | |
| AÑO 8: | | | | | | | | | | |
| AÑO 9: | | | | | | | | | | |
| AÑO 10: | | | | | | | | | | |
| 2. PLAN DE INVERSIÓN: | | | | | | | | | | |
| META | Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento | | | | | | | | | |
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | AÑO 7 | AÑO 8 | AÑO 9 | AÑO 10 |
| # AREA A REFORESTAR (m ²) | 15 | 25 | 30 | 40 | 56 | | | | | |
| # DE ARBOLES A SEMBRAR (Unidad) | 10 | 300 | 310 | 315 | 330 | | | | | |
| METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML) | 804 | 900 | 1000 | 1018 | 1200 | | | | | |
| JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad) | 2 | 3 | 5 | 5 | 7 | | | | | |
| # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | |
| # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | | | | |
| IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | | | | |
| # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad) | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 | | | | | |
| Utilizar productos los cuales ayudan a alarga la vida útil del recurso agua en la zona de hidratación de flor (lts) | 12 | 20 | 22 | 30 | 40 | | | | | |
| # DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad) | 4 | 5 | 7 | 9 | 12 | | | | | |
| ACTIVIDADES | Costo de la Actividades | | | | | | | | | |
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | AÑO 7 | AÑO 8 | AÑO 9 | AÑO 10 |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| # AREA A REFORESTAR (m ²) | 10000 | 40000 | 50000 | 60000 | 82000 | | | | | |
| # DE ARBOLES A SEMBRAR (Unidad) | 10000 | 30000 | 31000 | 31500 | 33000 | | | | | |
| METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML) | 80400 | 90000 | 100000 | 101800 | 120000 | | | | | |
| JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad) | 25000 | 40000 | 65000 | 65000 | 90000 | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|--------|--------|--------|--------|--|--|--|--|--|
| # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad) | 280000 | 280000 | 280000 | 280000 | 220000 | | | | | |
| # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad) | 220000 | 220000 | 220000 | 220000 | 220000 | | | | | |
| IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO | 10000 | 10000 | 10000 | 10000 | 10000 | | | | | |
| # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad) | 10000 | 20000 | 20000 | 30000 | 40000 | | | | | |
| Utilizar productos los cuales ayudan a alargar la vida útil del recurso agua en la zona de hidratación de flor (lts) | 8000 | 12000 | 15000 | 18500 | 23000 | | | | | |
| # DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad) | 7000 | 12000 | 15000 | 18000 | 22000 | | | | | |
| INDICADORES: | | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 1. | (área a reforestar ejecutada/área a reforestar programada)*100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 2. | (# de árboles sembrados/ # de árboles programados para siembra)* 100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 3. | (Metros lineales de aislamiento ejecutado/metros lineales de aislamiento programado) *100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 4. | (jornadas de limpieza de cauces ejecutadas/jornadas de limpieza de cauces programadas) x 100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 5. | (# macromedidores a instalar ejecutados/# macromedidores a instalar programados) x 100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 6. | (# micromedidores a instalar ejecutados/# micromedidores a instalar programados) x 100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 7. | (# de tecnologías de bajo consumo implementadas/ # de tecnologías de bajo consumo programadas) * 100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 8. | (# de talleres y/o jornadas de capacitación ejecutados/ # de talleres y/o jornadas de capacitación ejecutados programados) x 100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 9. | (# de productos para alargar la vida útil del recurso agua utilizados /# de productos para alargar la vida útil del recurso agua programados) * 100 | | | | | | | | | |
| Indicador Actividad 10. | (# de personas capacitadas /# de personas programadas para capacitación) * 100 | | | | | | | | | |

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: N/A

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 09 de noviembre de 2026

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

| COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA - | CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA | | | ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|---|----|--------------|------------------------------------|-------------------------------|
| | SI | NO | PARCIALMENTE | | |
| DIAGNÓSTICO AMBIENTAL | | X | | | No se realiza diagnóstico del |

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|
| DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO | | | | | área de influencia donde se encuentran ubicada la fuente |
| REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA | X | | | | Se reporta la información de la oferta de la fuente de abastecimiento de 2.4L/s |
| DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA | X | | | | Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución de agua |
| DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS) | X | | | X | Se reporta un consumo de 1296 m ³ /mes el cual es equivalente a 0.5 L/s, caudal <u>superior</u> al otorgado por la corporación |
| DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS) | X | | | X | El usuario reporta pérdidas del 1.24% |
| MÓDULOS DE CONSUMO | | X | | | El usuario no reporta módulos de consumo correspondientes a la actividad para la que se le otorgó el permiso de concesión de aguas superficiales. Sin embargo, presenta un módulo de consumo doméstico |

| | | | | | |
|-----------------------|---|---|--|---|--|
| | | | | | correspondiente a 64 L/Empleado – día. |
| REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS | X | | | X | El usuario reporta una meta de reducción de pérdidas para el año 2019 del 0.2% |
| REDUCCIÓN DE CONSUMOS | | X | | X | El usuario solo presenta la información de forma porcentual. Es necesario que sea presentada en m ³ /mes y L/s. |
| PLAN DE INVERSIÓN | X | | | X | Se presenta plan de inversión por un valor total de \$ 3.915.200 |
| INDICADORES | X | | | X | Las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión y hacerle seguimiento al plan propuesto. |

c) No es factible Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2019-2023 presentado por la sociedad AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S. toda vez que no hay claridad en algunos apartados del formulario, de los cuales, algunos son obligatorios en el cumplimiento del PUEAA, tales como: determinación de las metas de reducción de pérdidas y determinación de las metas de reducción de consumos, además de no presentar los registros de consumo mensuales en m³/s , ni hay claridad en el módulo de consumo para la actividad que se encuentra ejecutando.

d) Respecto a los consumos reportados por el usuarios, se verifica que actualmente se encuentra captando un caudal de 0.5 L/s, el cual es mucho mayor al otorgado mediante la resolución No 131-0892 del 09 de noviembre de 2016, correspondiente a 0.096 L/s. Por lo que el usuario debe

implementar de manera inmediata medidas encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua o solicitar modificación del permiso de concesión de aguas superficiales ante la Corporación.

- e) *La parte interesada no reporta el módulo de consumo correspondiente al uso concedido mediante resolución No 131-0892 del 09 de noviembre de 2016, que corresponde a Riego. En su lugar, reporta un módulo de consumo de 64L/Empleado – día, que corresponde a un uso doméstico realizado por los trabajadores de su empresa, a pesar de que reporta la conexión al acueducto veredal.*
- f) *La parte interesada no realiza diagnóstico del área de influencia donde se encuentran ubicada la fuente, solo establece que la fuente pertenece la cuenca de Rionegro, y no da más detalles sobre el área de influencia aguas arriba y aguas debajo de la captación.*
- g) *Respecto a la reducción de los consumos, el usuario solo presenta la información de forma porcentual. Es necesario que sea presentada en m³/mes y L/s.*
- h) **SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) *El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

(...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S.** con Nit 811.046.268-7, a través de su Representante Legal **JUAN MANUEL URIBE PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 71.606.882, o quien haga sus veces al momento, para que en término de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo allegue a la Corporación la siguiente información complementaria con la finalidad de aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua:

1. Metas de reducción de pérdidas de forma anual, toda vez que en el presente plan solo establece la meta para el año 2019 y no se tiene claridad de cuál sería la meta de reducción de pérdidas totales para el quinquenio al que se formula el presenta PUEAA.
2. Metas de reducción de los consumos anuales en las unidades metros cúbicos por mes (m3 /mes) y litros por segundo (L/s).
3. Registro mensual del caudal captado por año en metros cúbicos por mes (m3 /mes) dentro del quinquenio que abarca el presente PUEAA y NO solo el promedio del caudal captado anualmente.
4. Módulos de consumo correspondientes a la actividad para la cual se le otorgó el permiso de concesión de aguas superficiales y diagnóstico del área de influencia donde se encuentra ubicada la fuente.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S** a través de su Representante Legal **JUAN MANUEL URIBE PALACIOS**, o quien haga sus veces al momento, para que en término de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo allegue:

1. Ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la fuente denominada La Hojas 1, los cuales **NO fueron acogidos** por la Corporación mediante Resolución número 131-0892 del 09 de noviembre de 2016, puesto que el caudal utilizado para su elaboración es mayor al otorgado por Cornare.

2. Aclaración sobre el caudal captado de la fuente superficial denominado Las Hojas 1, toda vez que mediante Resolución número 131-0892 del 09 de noviembre de 2016, la Corporación otorgó concesión de aguas superficiales en un caudal total de 0.096 L/s a derivar de la mencionada fuente de agua superficial, pero en el presente plan de uso y ahorro eficiente del agua, se establece un consumo de 0.5 L/s.

3. Especifique el uso que le da al caudal otorgado de la fuente denominada Las Hojas 1 y el módulo de consumo específico, considerando que la concesión de aguas ha sido otorgada únicamente para Riego, sin embargo, la parte interesada presenta módulo de consumo para uso doméstico de los empleados de turno equivalente a 64 L/Empleado - día. Si bien, es una información de referencia, pero no es procedente con el presente PUEAA, toda vez que el usuario se encuentra conectado a un acueducto veredal como responsable de la prestación de ese servicio y la concesión de agua fue otorgada para un uso diferente.

Parágrafo. En caso de que la parte interesada requiera un mayor caudal para la ejecución de su actividad productiva, deberá tramitar ante Cornare la modificación del permiso de concesión de aguas superficiales para el aumento del caudal otorgado por la Corporación, con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar de manera anual el informe de avance de las actividades ejecutadas, con su presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron.

- La presente concesión de aguas cuenta con una vigencia hasta el año 2026, por lo que después de cumplido el periodo del presente plan quinquenal, deberá presentar un nuevo documento que comprenda los años restantes de la vigencia (2024-2026).

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S** a través de su Representante Legal **JUAN MANUEL URIBE PALACIOS**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento a la presente providencia dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S** a través de su Representante Legal **JUAN MANUEL URIBE PALACIOS**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare. a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.674.02.24763

Proyectó: María Alejandra Guarán

Técnico: Carlos Mario Sánchez A.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas.

Fecha: 13/05/20